ACUERDO No. SACUNA16-1078 miércoles, 07 de diciembre de 2016

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio 1.335 de seis (6) de diciembre de 2016, la señora Juez Promiscuo Municipal de Cogua, solicita el cierre del despacho, por cinco días a partir del cinco (5) de diciembre de 2016, con el propósito de realizar el inventario de los procesos con ocasión del cambio de secretario.

Que revisada la solicitud, este Consejo Seccional encuentra que la solicitud de cierre de Despacho Judicial, es procedente pero a partir del viernes nueve (9) de diciembre y hasta el día trece (13) de diciembre de 2016, inclusive, conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016.

Que, la solicitud de la señora Jueza se considera, estar definida como de cierre por -necesidades del servicio, por lo cual e se acordó aprobar la solicitud.

Que, teniendo en cuenta, el cierre del Despacho se solicitará a la señora Jueza allegar el listado de los procesos existentes en la Secretaria y el estado actual de los mismos.

Que, para todos los efectos el horario laboral de todos los servidores judiciales deberá cumplirse como si el Despacho estuviera a puertas abiertas.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, por los días nueve (9), doce (12) y trece (13) de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, se exceptúan la acción de tutela y el habeas corpus.



Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA16-1078 de 2016. "Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua"

ARTÍCULO 3º. Todos los servidores Judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, Cundinamarca, deberán apoyar la las actividades que se originen en pro de la organización e inventario de procesos, por lo cual deberán cumplir con el horario laboral.

ARTÍCULO 4°. SOLICITAR, al señor Secretario del Despacho fijar en un lugar visible el presente acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Solicitarle a la doctora YORJANI HEREDIA LORA, Jueza Promiscuo Municipal de Cogua, diligenciar la correspondiente acta de cierre del despacho y remitirla a este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO 6°. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Cundinamarca.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARTÍCULO 7º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

1

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente